INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR IDECESAR

INFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA NACIONAL.
LEY 1712 DE 2014 - DECRETO 103 DE 2015-RESOLUCION MINTIC 3564 DE 2015.

PRESENTADO A: DR. OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO
GERENTE

PRESENTADO POR: MARIA TERESA MOVIL GUERRA
ASESOR DE CONTROL INTERNO

AÑO 2019

INTRODUCCION

El 6 de marzo del 2014 fue sancionada por el Presidente de la República la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Esta ley estatutaria es el resultado del trabajo conjunto entre entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil nacionales, internacionales y multilaterales comprometidas con la promoción de entornos de transparencia y una relación más estrecha entre el Estado y sociedad civil.

Su promulgación consagra como un derecho fundamental el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, exigiendo a todas las entidades de las distintas ramas del poder público y de los diferentes niveles de organización territorial, generar las condiciones institucionales necesarias para alcanzar el mayor grado de transparencia en la gestión de los asuntos públicos.

Entre los aportes más significativos de la mencionada ley está la inclusión de las personas naturales o jurídicas que cumplen funciones públicas, de las empresas de servicios públicos y de los partidos y movimientos políticos, como sujetos obligados a garantizar el acceso a la información pública.

La Ley establece una serie de contenidos mínimos de información que deben ser divulgados por las entidades públicas a través de sus páginas WEB, que se constituyen en el punto de partida y puerta de acceso a las entidades. Adicionalmente, se establecen directrices en relación con contenidos y la forma en que deben ser generados.
Información mínima que además de estar disponible (que debe hacerse pública), requiere para su generación el cumplimiento de unas condiciones específicas de producción y organización.

Finalmente, la ley aborda los ajustes institucionales, cambios o desarrollos que deben generar las entidades para garantizar la fiabilidad de la información que se hace pública. Estos cambios son internos, no se deben hacer públicos, pero se constituyen en la base para que la información que se divulga sea oportuna, actualizada, completa y pueda ser usada por la ciudadanía.
Así, el cumplimiento de la Ley no es un requisito, sino un proceso de ajuste en el que las entidades generan una relación distinta con la ciudadanía, se comprometen a producir, organizar, clasificar y publicar información de manera activa, y con ello generar una relación más horizontal en la que el diálogo sea la constante y no la excepción. La implementación de la Ley en Idecesar es una oportunidad para

promover una mejor gestión, tomar mejores decisiones y consolidar más ciudadanía activa e incidente en los asuntos públicos.

NORMATIVIDAD QUE REGULA EL PRESENTE

LEY No. 1712 del 6 de marzo de 2014" Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"

JUSTIFICACION DEL SEGUIMIENTO: La ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, ha entrado en vigencia a partir del 6 de septiembre de 2014 para entidades y organismos del orden nacional, por tanto, se hace necesario el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones de dicha ley.
De acuerdo con las directrices de la Procuraduría General de la Nación, a las Oficinas de Control Interno les corresponde medir, evaluar y asesorar a la entidad para el logro del cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley.

GESTION / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO: La Procuraduría General de la Nación, ha dispuesto una Matriz de Autodiagnóstico para el cumplimiento de la Ley, la cual fue diligenciada y emitida por esta Oficina.
Una vez indicados los sitios WEB de la entidad señalada en la matriz de la Ley de Transparencia y el Derecho Acceso a la Información Pública Nacional, se procedió a verificar la existencia de la información y su debido acceso al público en general y a grupos de interés.
Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
Verificar el cumplimiento del Decreto 103 de 2015 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.

FUNDAMENTO LEGAL
-Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

-Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

JUSTIFICACION DEL SEGUIMIENTO

-Se evidenció por parte de ésta Oficina, un leve avance en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 con corte a 31 de Diciembre de 2018, lo cual refleja mejora frente a lo exigido por la Ley, sin embargo se debe dar cumplimiento del 100% de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-Teniendo en cuenta los resultados generales de IDECESAR, puede afirmarse que estamos a medio camino de alcanzar los estándares de la Ley 1712 de 2014, en términos de garantizar entornos de mayor transparencia en la gestión institucional y el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.

-Al respecto, es importante tener en cuenta que la funcionalidad del directorio es ofrecer la información necesaria para que un ciudadano pueda interponer un requerimiento o acercarse a una instancia del Instituto.

-Vale recordar que la información sobre participación ciudadana debe ser de fácil acceso en términos de la navegabilidad en las páginas WEB, así como ajustada a criterios diferenciales de accesibilidad.

-Durante las verificaciones realizadas por la OCI en la página web de la Unidad, se evidenció que la misma no se cae o no sale del ciberespacio, lo cual refleja una fortaleza en el oportuno acceso y consulta de la información.

-Se recomienda que la Oficina de Tecnología de la Información adelante las acciones pertinentes para la mejora en la calidad, y colgar con mas frecuencia los documentos e información que hagan falta, para alimentar la página.

-La OCI recomienda formalizar las reuniones o comités de seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014, con el objeto de ejercer control y seguimiento al avance de la misma norma.

-Se recomienda adelantar las gestiones necesarias para dar cumplimiento total a la ley de transparencia y accesos a la información pública y de esta manera evitar futuras sanciones.

MARIA TERESA MOVIL GUERRA
Asesora de Control Interno

Fecha: MARZO 7 DE 2019 Sujeto Obligado: INTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR-IDECESAR

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Categoría de información						Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción				L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A	
1	Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado.					Botón de transparencia	Dec. 103, Art. 4	X	X				
2	1 Mecanismos de contacto con el sujeto obligado:	1.1	Mecanismos para la atención al ciudadano	a	Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	Puntos de atención al ciudadano.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X	X				Recepcion Idecesar
3				b	Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).	Mínimo el teléfono fijo con indicativo		X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
4				c	Correo electrónico institucional.			X	X	X			gerencia@idecesar.gov.co
5				d	Correo físico o postal.	Dirección de correspondencia.		X	X	X			Calle 28 N° 6A-15 Valledupar Cesar
6				e	Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.	Ver Item 143 (Categoría 10.10)		X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
7		1.2	Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	-	Ubicación del sujeto obligado.	Dirección de la sede principal	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
8				-	Ubicación fisíca de sedes, áreas, regionales, etc.	Direcciones de cada una de sus sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales (incluyendo ciudad y departamento de ubicación).		X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
9				-	Horarios y días de atención al público.			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
10				-	Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.	Directorio con los datos de contacto de las sucursales o regionales con extensiones y correos electrónicos.		X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
11		1.3	Correo electrónico para notificaciones judiciales	-	Disponible en la sección particular de transparencia.		Art. 9, lit f), Ley 1712 de 2014		X	X			http://www.idecesar.gov.co/
12				-	Disponible en el pie de página principal.				X	X			http://www.idecesar.gov.co/
13				-	Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.				X	X			http://www.idecesar.gov.co/
14				-	Con acuse de recibido al remitente de forma automática.				X	X			http://www.idecesar.gov.co/
15		1.4	Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	-	Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.	Políticas de seguridad o utilizar la guía técnica de MINTIC sobre estas. Ej: http://www.ccb.org.co/Proteccion-de-datos-personales	Ley 1581 de 2012	X	X		X		
16	2 Información de interés	2.1	Datos abiertos	-	Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web.	Cómo mínimo el Índice de información pública reservada y clasificada y los Registros de Activos de Información deben estar publicados en datos abiertos.	Art. 11, lit. k), Ley 1712 de 2014, Art. 11, Dec. 103/15	X	X		X		
17				-	Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co.			X	X		X		
18		2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones.	-	Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.	El sujeto obligado debe sustentar porqué no le aplica este ítem, en caso tal.			X				
19		2.3	Convocatorias	-	Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.				X		X		
20		2.4	Preguntas y respuestas frecuentes	-	Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.	Esta lista de preguntas y respuestas debe ser actualizada periódicamente de acuerdo a las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles.			X		X		
21		2.5	Glosario	-	Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.				X		X		
22		2.6	Noticias	-	Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.				X	X			http://www.idecesar.gov.co/
23		2.7	Calendario de actividades	-	Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.				X		X		
24		2.8	Información para niñas, niños y adolecentes	-	El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños y jóvenes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.		Art. 8, Ley 1712 de 2014		X		X		
25		2.9	Información adicional	-	Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	Considerado como una buena práctica en Transparencia y Acceso a la información Pública, aplicando el principio de máxima publicidad.	Art. 42, Dec. 103, Num. 4	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
26		3.1	Misión y visión	-	Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.				X	X			http://www.idecesar.gov.co/

Fecha: MARZO 7 DE 2019 Sujeto Obligado: INTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR-IDECESAR

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Categoría de información							Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Item	Categoría		Subcategoría		Descripción				L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A	
27	3	Estructura orgánica y talento humano	3.2	Funciones y deberes	-	Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.		Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X	X		X		
28			3.3	Procesos y procedimientos	-	Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.		Art. 11, lit c), Ley 1712 de 2014	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
29			3.4	Organigrama	-	Estructura orgánica de la entidad.	Organigrama en formato dinámico y con breves descripciones de las dependencias con las que cuenta, incluyendo grupos funcionales creados por resoluciones internas o las que hagan sus veces.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
30					-	Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
31					-	Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
32			3.5	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	-	Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales según corresponda,	→ Formato accesible: Ej: Directorio en formato excel con las casillas o columnas que contengan la información descrita. → Esta información se debe actualizar cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público y contratista. → Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.	Art. 9, lit c), Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec 103 de 2015 Par.1	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
33					-	Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente información:					X			http://www.idecesar.gov.co/
34					a	Nombres y apellidos completos.			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
35					b	País, Departamento y Ciudad de nacimiento.			X	X		X		http://www.idecesar.gov.co/
36					c	Formación académica.			X	X		X		
37					d	Experiencia laboral y profesional.			X	X		X		
38					e	Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
39					f	Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
40					g	Dirección de correo electrónico institucional.			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
41					h	Teléfono Institucional.			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
42					i	Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.			X	X		X		
43					j	Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.			X	X		X		
44			3.6	Directorio de entidades	-	Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.				X	X			http://www.idecesar.gov.co/
45			3.7	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	-	Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.	A nivel territorial esta información debe ser publicada en la sección de instancias de participación ciudadana.			X				http://www.idecesar.gov.co/
46			3.8	Ofertas de empleo	-	Oferta de empleos que incluya la convocatoria para los cargos a proveer por prestación de servicios.	Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la entidad deberá especificar el listado de cargos que están en concurso y el enlace respectivo a la CNSC para mayor información.			X		X		
47				Normatividad del	a	Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.	→ La normatividad que rige al sujeto obligado, que determina su competencia y la que le es aplicable de acuerdo a su actividad, además de la que produce para el desarrollo de sus funciones.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de	X	X		X		
48					b	Decretos descargables no compilados de: Estructura. Salarios. Decretos que desarrollan leyes marco. Otros.			X	X		X		
49					c	Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.			X	X		X		
50					d	Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.			X	X		X		

Fecha: MARZO 7 DE 2019 Sujeto Obligado: INTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR-IDECESAR

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Categoría de información						Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción				L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A	
51	4 Normatividad	4.1	Normatividad del orden nacional	e	Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único.	→ Toda esta información debe ser descargable. → Las actualizaciones de decreto único se deberán publicar dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014	X	X		X		
52				f	Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.			X	X		X		
53				g	En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberán hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.			X	X		X		
54				h	Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general,se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma,temática y fecha de expedición, indicando: Tipo de acto administrativo Fecha de expedición Descripción corta			X	X		X		
55		4.2	Normatividad del orden territorial	a	Listado de la normatividad disponible. Tipo de Norma Fecha de expedición Descripción corta	Normograma general: ordenanza, acuerdo, decreto, resolución, circular u otros actos administrativos de carácter general. La información debe ser descargable.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014	X	X		X		
56				b	Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado teniendo en cuenta filtros de palabra clave, tipo de norma y fecha de expedición.			X	X		X		
57				c	Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	De acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad.		X	X		X		
58		4.3	Otros sujetos obligados	-	Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.		Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014	X	X		X		
59	5 Presupuesto	5.1	Presupuesto general asignado	-	Presupuesto general asignado para cada año fiscal.		Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011 Par.	X	X		X		
60		5.2	Ejecución presupuestal histórica anual	-	Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	La información que reposa debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo. La distribución presupuestal y el presupuesto desagregado deben también estar publicados en el Plan de Acción, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.		X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
61				-	Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.								
62				-	Presupuesto desagregado con modificaciones						X		
63		5.3	Estados financieros	-	Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.				X		X		
64		6.1	Políticas, lineamientos y manuales	a	Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	→ Si la entidad realiza un Plan de Acción Unificado es válido la publicación de éste. → Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
65				b	Manuales.			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
66				c	Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.			X	X				
67				d	Plan de Rendición de cuentas.			X	X				
68				e	Plan de Servicio al ciudadano.			X	X				
69				f	Plan Antitrámites.			X	X				
70				g	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011		Art. 9, lit g), Ley 1712 de 2014 Art. 73, Ley 1474 de 2011	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
71					Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.	Políticas y/o decisiones que crean, modifiquen, adicionen, entre otros, trámites, procedimientos, horarios de atención al público, costos de reproducción o de trámites, entre otros, que afectan al público. Estas políticas y/o decisiones que pueden estar consagradas en actos administrativos (memorandos, circulares, resoluciones, y demás.	Art. 11, lit d), Ley 1712 de 2014	X	X		X		
72					Plan de gasto público para cada año fiscal con:	→ De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 es el Plan de Acción.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014	X	X		X		
73				a	Objetivos			X	X		X		
74				b	Estrategias			X	X		X		
75				c	Proyectos			X	X		X		
76				d	Metas			X	X		X		
77				e	Responsables			X	X		X		

Fecha: MARZO 7 DE 2019 Sujeto Obligado: INTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR-IDECESAR

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Categoría de información							Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Item	Categoría		Subcategoría		Descripción				L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A	
78	6	Planeación	6.2	Plan de gasto público	f	Planes generales de compras	→ El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.	2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011	X	X		X		
79			6.3	Programas y proyectos en ejecución	-	Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.	Se debe publicar el avance en la ejecución de los proyecto o programas mínimo cada 3 meses. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014 Art. 77, Ley 1474 de 2011	X	X		X		
80			6.4	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	-	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad.	Se debe publicar su estado de avance mínimo cada 3 meses.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014	X	X		X		
81			6.5	Participación en la formulación de políticas		Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando:		Art. lit i), Ley 1712 de 2014 Art. 15, Dec. 103 de 2015	X	X		X		
82					a	Sujetos que pueden participar.	¿Quienes pueden participar?		X	X		X		
83					b	Medios presenciales y electrónicos.			X	X		X		
84					c	Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.			X	X		X		
85			6.6	Informes de empalme	-	Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.	Se debe publicar antes de la desvinculación del representante legal de la entidad.			X		X		
86	7	Control	7.1	Informes de gestión, evaluación y auditoría		Informes de gestión, evaluación y auditoría incluyendo ejercicio presupuestal. Publicar como mínimo:	→ Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.	Arts. 9, lit d) y 11, lit e), Ley 1712 de 2014	X	X		X		
87					a	Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo.	Se debe publicar dentro del mismo mes de enviado.		X	X		X		
88					b	Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.	De acuerdo con la periodicidad definida.		X	X		X		
89					c	Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	Publicar dentro del mismo mes de realizado el evento.		X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
90					d	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
91			7.2	Reportes de control interno	-	Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	Se debe publicar cada cuatro meses según lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Artículo 9, Ley 1474 de 2011.	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
92			7.3	Planes de Mejoramiento	-	Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	Se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por el ente de control, dentro del mismo mes de su envío.		X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
93					-	Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.				X	X			http://www.idecesar.gov.co/
94			7.4	Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	a	Relación de todas las entidades que vigilan al sujeto obligado.		Art.11, Lit f), Ley 1712 de 2014	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
95					b	Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
96					c	Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/

Fecha: MARZO 7 DE 2019 Sujeto Obligado: INTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR-IDECESAR

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Categoría de información						Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción				L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A	
97		7.5	Información para población vulnerable:	-	Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.	Madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados, etc.	Art. 9, Lit d), Ley 1712 de 2014		X	X			http://www.idecesar.gov.co/
98		7.6	Defensa judicial		Informe sobre las demandas contra la entidad, incluyendo:	Publicar el informe de demandas de la entidad trimestralmente. Se podrá hacer enlace a la información que publique la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación siempre y cuando ésta permita identificar claramente los elementos enunciados anteriormente.			X	X			http://www.idecesar.gov.co/
99				a	Número de demandas.				X	X			http://www.idecesar.gov.co/
100				b	Estado en que se encuentra.				X	X			http://www.idecesar.gov.co/
101				c	Pretensión o cuantía de la demanda.				X	X			http://www.idecesar.gov.co/
102				d	Riesgo de pérdida.				X	X			http://www.idecesar.gov.co/
103	8	8.1	Publicación de la información contractual	-	Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos.	Art.10, Ley 1712 de 2014 Art.7, Dec. 103 de 2015 Par. 2 y 3	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
104	Contratación	8.2	Publicación de la ejecución de contratos	-	Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.		Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015	X	X		X		
105		8.3	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	-	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Aplica para los sujetos obligados que cuenten con contratos con cargue a recursos públicos.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015	X	X		x		
106		8.4	Plan Anual de Adquisiciones	-	Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año (Categoría 6.2 f) de la Res. 3564 de 2015 y de esta matriz).	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015	X	X		X		
107				-	Enlace que direccione al PAA publicado en el SECOP.	Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su PAA.		X	X	X			
108					Trámites que se adelanten ante las mismas, señalando:	Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, se entenderá por cumplido este requisito con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial de la entidad con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.	Art.11, literales a) y b), Ley 1712 de 2014 Art.6, Dec. 103 de 2015 Ley 962 de 2005 Decreto-ley 019 de 2012.	X	X		X		
109				-	La norma que los sustenta.			X	X		X		
110				-	Los procedimientos o protocolos de atención.			X	X		X		
111	9	9.1	Trámites y servicios	-	Los costos.			X	X		X		
112	Trámites y servicios			-	Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.			X	X		X		
113		10.1	Información mínima	-	Información mínima de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014	Información solicitada en esta misma matriz, que incluye los mínimos de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y la Resolución MinTIC 3564 de 2015.	Arts. 9, 10 y 11, Ley 1712 de 2014 Art. 4, Dec. 103 de 2015	X	X				
114		10.2	Registro de Activos de Información		Registro de Activos de Información (RAI), con las siguientes características:	El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información,	Arts.13 y 16, Ley 1712 de 2014 Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015	X	X		X		
115				-	En formato excel y disponible en datos abiertos.			X	X		X		
116				-	Disponible en el portal www.datos.gov.co.			X	X		X		
117				-	Nombre o título de la categoría de información.			X	X		X		
118				-	Descripción del contenido de la categoría de la información.			X	X		X		
119				-	Idioma.			X	X	X			
120				-	Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).			X	X		X		
121				-	Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).			X	X		X		
122				-	Información publicada o disponible.			X	X		X		
123		10.3	Índice de Información Clasificada y Reservada		Índice de información Clasificada y Reservada, con las siguientes características:		Art.20, Ley 1712 de 2014 Arts. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, Dec. 103 de	X	X		X		
124				-	En formato excel y disponible en datos abiertos.			X	X		X		
125				-	Disponible en el portal www.datos.gov.co.			X	X		X		
126				-	Nombre o título de la categoría de información.			X	X		X		
127				-	Nombre o título de la información.			X	X		X		
128				-	Idioma.			X	X		X		
129				-	Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).			X	X		X		
130				-	Fecha de generación de la información.			X	X		X		

Fecha: MARZO 7 DE 2019 Sujeto Obligado: INTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR-IDECESAR

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Categoría de información							Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Item	Categoría		Subcategoría		Descripción				L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A	
131	10 Instrumentos de gestión de información pública			-	Nombre del responsable de la información.	el Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.		2015	X	X		X		
132				-	Objetivo legítimo de la excepción.				X	X				
133				-	Fundamento constitucional o legal.				X	X		X		
134				-	Fundamento jurídico de la excepción.				X	X		X		
135				-	Excepción total o parcial.				X	X		X		
136				-	Fecha de la calificación.				X	X		X		
137				-	Plazo de clasificación o reserva.				X	X		X		
138			10.4 Esquema de Publicación de Información		Esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características:			Art. 12, Ley 1712 de 2014 Arts. 41 y 42, Dec. 103 de 2015	X	X		X		
139				-	Nombre o título de la información.				X	X		X		
140				-	Idioma.				X	X		X		
141				-	Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).				X	X		X		
142				-	Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).				X	X		X		
143				-	Fecha de generación de la información.				X	X		X		
144				-	Fecha de actualización.				X	X		X		
145				-	Lugar de consulta.				X	X		X		
146				-	Nombre de responsable de la producción de la información.				X	X		X		
147			10.5 Programa de Gestión Documental	-	Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.			Art. 15, Ley 1712 de 2014 Arts. 44 al 50, Dec. 103 de 2015	X	X		X		
148			10.6 Tablas de Retención Documental	-	Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Es el Instrumento que permite establecer cuáles son los documentos de una entidad, su necesidad e importancia en términos de tiempo de conservación y preservación y que debe hacerse con ellos una vez finalice su vigencia o utilidad.		Art. 13, Ley 1712 de 2014 Art. 4, Par. 1, Dec. 103 de 2015 Acuerdo 004 de 2013, AGN	X	X		X		
149			10.7 Registro de publicaciones	-	Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.	Listado de documentos publicados actualmente y con anterioridad en el sitio web del sujeto obligado relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, automáticamente disponibles para su consulta y/o descarga.		Art.11, Lit. j), Ley 1712 de 2014 Art. 37 y 38, Dec. 103 de 2015	X	X		X		
150				-	Automáticamente disponibles.				X	X		X		
151			10.8 Costos de reproducción	-	Costos de reproducción de la información pública.			Arts. 20 y 21, Dec. 103 de 2015	X	x		X		
152				-	Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.	Este acto administativo debe ser suscrito por funcionario o empleado de nivel directivo.			X	x		X		
153			10.9 Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	-	Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control.	Publicar la dirección, correo electrónico, teléfono y/o enlace al sistema de denuncias, si existe, del organismo de control en donde las personas puedan presentar una queja y reclamo sobre acciones u omisiones del sujeto obligado.		Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 16, Dec. 103 de 2015 Par. 1 y 2	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
154			10.10 Informe de PQRS	-	Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	El sujeto obligado debe definir la periodicidad de publicación de este informe e indicarla en su Esquema de Publicación de Información.		Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 52, Dec. 103 de 2015 Par. 2 Art. 54, Ley 190 de 1995	X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
155				-	Informe específico sobre solicitudes de información pública, discriminando mínimo la siguiente información:	Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir este informe en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.			X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
156				a	Número de solicitudes recibidas.				X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
157				b	Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.				X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
158				c	Tiempo de respuesta a cada solicitud.				X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/
159				d	Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.				X	X	X			http://www.idecesar.gov.co/